

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 826
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil sobre.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. S.: El Real decreto de 6 de Marzo último dispuso que no se considerase como incumplimiento de contrato ni, por consiguiente, como causa de desahucio el empleo, por parte de los arrendatarios de fincas rústicas, de los procedimientos, métodos y sistemas allí referidos, que, aconsejados por la ciencia agronómica, suponen un indudable adelanto en modos de cultivo, cuya adopción es de interés general y debe ser facilitada, ya que con ello no se lesiona ningún interés legítimo particular.

Esta consideración sirvió de fundamento al Real decreto, y para conseguir sus fines, entendió que bastaba determinar auténticamente la interpretación que debe darse a la causa tercera del artículo 1.569 del Código civil, en cuanto a la materia de que se trata, o evitar, como dice su exposición de motivos, las lamentables consecuencias que por una interpretación excesivamente restringida de ese precepto legal pudieran producirse en orden al progreso agrícola de nuestra Patria.

La consideración del carácter interpretativo del expresado Real decreto y la motivación de su articulado, expresada en la exposición que le precede, determinan claramente el ámbito de su aplicación; pero habiendo surgido dudas a este respecto, que han motivado diferentes consultas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, como resultado de las mismas, se declare, con carácter general, que el Real decreto de 6 de Marzo último es aplicable a todos los contratos de arrendamiento, cuales-

quiera que sean sus fechas, y a todos los juicios de desahucio que en el día de su promulgación no estuvieran terminados por sentencia firme de los Tribunales.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de Diciembre de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de Fomento.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de Aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA DEL MES DE OCTUBRE DE 1926

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento vigente de 22 de Enero del año 1926 (*Gaceta* del 31) para aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 sobre provisión de destinos públicos y terminado el plazo de admisión de reclamaciones, se ha efectuado la rectificación reglamentaria a la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* de 16 de Diciembre próximo pasado, y en su virtud se declara firme y subsistente la mencionada propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan rectificadas, con expresión de las causas motivo de la rectificación, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

Provincia de Madrid

495. 4.º Ayuntamiento de Madrid.—Guardia de Policía urbana de Infantería, con ocho pesetas diarias, Sargento licenciado Diego Alonso Martínez, con 4-2-28 de servicio y 1-7-4 de empleo. (Queda sin efecto la adjudicación del Sargento para la reserva Santiago Caballero Rubio, por reunir menores méritos.)

497. 1.º Operario de limpieza, con 6-50 pesetas diarias, soldado inutilizado en campaña Damián Abertura Navas, con 4-4-29 de servicio. (Se le confiere este destino, que tiene solicitado y le corresponde, como consecuencia de haberse anulado el señalado con el número 501 quedando sin efecto la adjudicación del Cabo Alejandro Romo Sánchez, por tener menores méritos. Caso 1.º, artículo 27.)

501. Lavacoches del Laboratorio, con siete pesetas diarias. (Anulado por arrendamiento del servicio desde 1.º de Enero de 1927, según comunicación de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Diciembre pasado, quedando sin efecto la adjudicación del soldado Damián Abertura Navas, que pasa a otro destino.)

NOTAS

1.ª A fin de evitar que por extravío de la documentación al ser ésta enviada a las Autoridades ocurran casos de reclamación, como constantemente sucede, los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino tendrán presente que, transcurridos ocho días, a partir de esta fecha, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de 22 de Enero del pasado año (*Gaceta* del 31).

2.ª Para evitar perjuicios a los propuestos, se les advierte que deberán tomar posesión del destino adjudicado sin esperar el resultado de concurso extraordinario de Telégrafos, por si no alcanzasen destino en éste.

3.ª Tendrán presente que al tomar posesión del destino deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Madrid, 12 de Enero de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Concurso extraordinario del mes de Noviembre de 1926

Relación de las clases de segunda y primera categorías de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto ley de 6 de Septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de Noviembre último (*Gaceta* número 308), para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de la Diputación Provincial de Teruel, dotada con el sueldo anual de 2.175 pesetas:

Sargento César López Benedé, con 10-3-28 de servicio y 5-8-0 de empleo.

Cabo para la reserva Ignacio Alman Marco, con 5-1-27 de servicio y 2-2-1 de empleo.

Idem Damián Castellano Herrero, con 1-11-29 de servicio y 0-9-19 de empleo.

Madrid, 8 de Enero de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Concurso extraordinario del mes de Noviembre de 1926

Relación de las clases de segunda y primera categorías de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en los exámenes anunciados el 24 de Noviembre último (*Gaceta* número 308), para proveer seis plazas de Ayudantes de primera y diez de segunda del taller de Telégrafos en la Dirección general de Comunicaciones, dotadas con el sueldo anual de 2.000 y 1.500 pesetas, respectivamente:

Soldado Cayetano Crespo Ruiz, con 4-0-0 de servicio.

Idem Pedro Sánchez Olmeda, con 2-5-26 de servicio.

Idem Miguel Sánchez Artalejo, con 0-10-0 de servicio.

Relación de las clases a quienes se desestiman las instancias por los motivos que se indican:

Cabo José Joaquín Vega Fernández, por no acompañar certificado para acreditar conoce el oficio de ajustador o electricista.

Soldados Inocente Jiménez Jiménez y José Muñoz Beltrán, por no acompañar duplicada copia de la filiación y la demostración de servicios, prevenidas en el artículo 56 del Reglamento.

Madrid, 8 de Enero de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Flotación de maderas

A los efectos determinados en el párrafo 4.º de la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 20 de Junio de 1925, que dicta reglas para la concesión de licencias para la flotación de maderas por los ríos, se inserta a continuación el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cuenca, que dice lo siguiente:

«Flotación de maderas.—Vista la instancia que al final se inserta, se abre información pública por un plazo de 30 días, para que todos los que se consideren interesados presenten reclamaciones u observaciones contra la conducción de maderas que en la misma se solicita.

Excmo. Sr.:

Alejandro Ramón Vinós, vecino de Cuenca, con cédula personal, que

acompaña, en nombre y representación de D. Horacio Echevarrieta, a V. E. atentamente expone: Que en la margen izquierda del río Tajo, en los lugares denominados Collado de Calesa, era Empedrada, y Rodrigo, del monte público «Sierra de Cuenca», tiene apiladas y dispuestas para su flotación 27.500 piezas de pino, marcadas con las iniciales XI, procedentes de los aprovechamientos forestales efectuados en el citado monte, y necesitando transportar estas maderas por el río Tajo, hasta Aranjuez, a V. E. suplica que, previos los trámites precisos, se digna conceder la necesaria autorización. Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Cuenca, 12 de Noviembre de 1926.—Alejandro Ramón Vinós.—Rubricado.—Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Cuenca.—El Gobernador interino, José San Martín Herrero.»

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, para que los que se consideren interesados, y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos cuya jurisdicción atraviesa el río Tajo, que se trata de utilizar, y los concesionarios de aprovechamientos a que pueda efectuar la conducción de maderas solicitada, puedan presentar, durante el plazo de 30 días, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—57)

A los efectos determinados en el párrafo 4.º de la regla segunda del artículo 2.º del Real decreto de 20 de Junio de 1925, que dicta reglas para la concesión de licencias para la flotación de maderas por los ríos, se inserta a continuación el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cuenca, que dice lo siguiente:

«Flotación de maderas. — Vista la instancia que al final se inserta, se abre información pública, por un plazo de treinta días, para que los que se consideren interesados presenten reclamaciones u observaciones contra la conducción de maderas que en la misma se solicita.

Excmo. Sr.:

Alejandro Ramón Vinós, vecino de Cuenca, con cédula personal corriente, que exhibe y recoge, en nombre y representación de D. Horacio Echevarrieta y Maruri, a V. E. atentamente expone: Que en la margen derecha del río Escabas, en los lugares denominados Tejadillos y Hoyo del Puente de los Tres Palos, del monte Sierra de «Los Barrancos» y términos de Poyatos de la Sierra, respectivamente, tiene apiladas y dispuestas para la flotación de las mismas 22.150 piezas de pino, marcadas con las iniciales XI, procedentes de los aprovechamientos forestales efectuados en el monte Sierra de los Barrancos; y necesitando transportar estas maderas por los ríos Escabas, Guadiela y Tajo hasta Aranjuez, a V. E. suplica que, previos los trámites precisos, se digna conceder la necesaria licencia. — Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Cuenca, a 23 de Noviembre de 1926. Alejandro Ramón.—Rubricado.—Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Cuenca. — Es copia. — Cuenca, 1.º de Diciembre de 1926.—El Gobernador, Saturnino Echenique.»

Lo que se hace público, por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, para

que los que se consideren interesados, y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos, cuya jurisdicción atraviesa el río Tajo, que se trata de utilizar, y los concesionarios de aprovechamientos a que pueda afectar la conducción de maderas solicitada, puedan presentar, durante el plazo de treinta días, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—58)

Carreteras.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de las fincas que han de expropiarse en el término municipal de Valdemorillo para la construcción del trozo primero de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, por acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 258, correspondiente al día 29 de Octubre último, y habiendo de procederse a la fijación y medición de dichas fincas, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados, que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial del día 21 de Julio de 1925, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Valdemorillo, por sí o por apoderado legal en forma, a fin de designar perito que les represente; debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley vigente sobre expropiación forzosa y en el 2 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

Diputación Provincial DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, utilizando las facultades que la confieren los artículos 91, 98 y 125 del Estatuto Provincial, ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, el día 22 del corriente mes, a las doce, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos, que quedaron sobre la mesa en la sesión celebrada por este Cuerpo el día 31 del pasado mes de Diciembre, y demás que adicione esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que la confiere el artículo 125 del citado Estatuto:

1.º Minuta definitiva del contrato de renovación del de permuta de la Plaza de Toros.

2.º Aplicar el Estatuto en sus artículos 226 y 227, a excepción de las clases 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª y 12.ª de la tarifa 3.ª, que quedan exceptuadas para los pueblos, los que seguirán tributando con los actuales tipos.

Madrid, 18 de Enero de 1927.

El Presidente,
Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta la anterior subasta anunciada para contratar la adquisición de un horno crematorio, con destino al Nuevo Mata-

dero y Mercado de Ganados, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 3 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 26 de Noviembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 10 de Febrero, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Enero de 1927.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—20)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 22 de Noviembre de 1919, con los números 243.799 y 243.800 de entrada y 95.339 y 95.340 de registro, correspondientes al depósito de 5.600 pesetas nominales de Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por D. Luis Escobar y Muñoz Escribano, a disposición del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, la propiedad del depósito y los intereses a D. Urbano Pérez Luna, Administrador judicial de los bienes de la menor doña Angela Pérez Cadamín, el primero, y al de 62.500 pesetas de igual Deuda, constituido por dicho señor, en el juicio de testamentaría de doña Elvira Herrera Maroto, el segundo, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1873.

Madrid, 15 de Enero de 1927.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Díaz
(D.—8)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Félix Alonso, en nombre de D. Camilo Cadenas Pérez, contra D. Diego Moral Jurado, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca embargada al deudor, consistente en un Cortijo llamado de «Garciez», en la cortijada del mismo nombre,

término de Torre del Campo, compuesto de siete suertes de tierra y una casa de teja que tiene una cabida total de setenta y cuatro fanegas y dos celemines, o sean cuarenta y siete hectáreas, cuarenta y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados.

Estas siete suertes de tierra y casa se describen por el Perito señor Armentongot, en la siguiente forma:

Primera.—Parcela o porción de tierra calma en término municipal de Torre del Campo, provincia de Jaén, situada en el sitio «Cerro del Aguila», «Hoyón», «Peña de Garciez», «Santa Catalina», «Dehesa o Egido» y «Matorral del Morrillo», de cabida diecisiete fanegas, equivalentes a diez hectáreas, sesenta y cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, dedicada al cultivo de cereales en secano de segunda clase. Linda: al Norte, «Egido de la Cortijada»; al Este, tierra de Bartolomé Moreno; al Sur y Oeste, Fermín Moreno, inscrita en el avance Catastral de Torre del Campo, con los números 343-3.445 y 3.448 a)10.

Segunda.—Parcela o porción de tierra puesta de olivo en el mismo término municipal que la anterior, al sitio «Fuente de los Arrieros», de cabida treinta y siete fanegas, ocho celemines, igual a veintitrés hectáreas, cincuenta y ocho áreas, sesenta y ocho centiáreas, dedicada al cultivo de olivar en secano de primera y segunda clase. Linda: al Norte, Carretera de Jaén a Andújar y tierras de Bartolomé Moreno; al Sur, Fermín Moreno; al Este, Partija de Fermín Moreno y Dehesa de Andrés Moreno, y al Oeste, Bartolomé Moreno y Camino de Fuerte del Rey. Inscrita en el avance Catastral de Torre del Campo, con el número 3.428.

Tercera.—Parcela o pedazo de tierra calma en el mismo término municipal que las anteriores, en el sitio de las «Pilas» y «Dehesa», de cabida cinco fanegas, igual a tres hectáreas, trece áreas, once centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, dedicada al cultivo de cereales en secano de primera clase. Linda: al Norte, Arroyo o Dehesa y en mismo de la Fuente de los Arrieros; al Este, Partija de Andrés Moreno; al Sur, Callejones y Egido, y al Oeste, Partija de Bartolomé Moreno. Inscrita en el avance Catastral de Torre del Campo al número 3.425.

Cuarta.—Parcela o pedazo de tierra puesta de olivas, en el mismo término municipal que las anteriores, en el sitio de «La Laguna», de cabida siete fanegas, seis celemines, igual a cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, setenta y una centiáreas, dedicada al cultivo de olivar en secano clase segunda. Linda: al Norte, Bartolomé Colmenero Moreno; al Este, Herederos de Juan Ortega; al Sur, Laguna de la Cortijada, y al Oeste, Herederos de D. Francisco Froilán Sánchez. Inscrita en el avance Catastral de Torre del Campo con el número 3.437.

Quinta.—Pedazo de porción de tierra calma en el mismo término municipal que las anteriores, en el sitio de «Santa Catalina» y la «Dehesa de Egidos», de cabida cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, cincuenta áreas, cincuenta y una centiáreas y veinte decímetros cuadrados, dedicada al cultivo de cereales en secano de segunda clase. Linda: al Norte, Egido o camino de los Albercones; al Este, Bartolomé Moreno; al Sur, Arroyo; al Oeste, Vereda del Agua o de los Escusados. Inscrita en el avance Catastral de Torre del Campo al número 3.446 a4.

Sexta.—Parcela o porción de tierras calma, en el mismo término municipal que las anteriores, en el sitio del Cacerón o Ranal, de cabida tres fanegas, o sean una hectárea, ochenta y siete áreas, ocho centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, dedicada al cultivo de cereales en secano, de segunda clase; linda: al Norte, Arroyo del sitio; al Este, Bartolomé Moreno; al Sur, camino, y al Oeste, Bartolomé Colmenero. Inscrita en el Avance Catastral de Torre del Campo al número 3.427 a2.

Séptima.—Una casa-cortijo, en el mismo término municipal que las anteriores parcelas, enclavada en los Egidos de la Cortijada de Garciez, aneja a la misma, la cual mide de línea de fachada veinticuatro metros, ochenta y cinco centímetros y una superficie de mil doscientos setenta y cuatro metros, noventa decímetros cuadrados; linda: al Norte, con terreno del Cortijo; al Este, entrada al camino que cruza los Corralones; al Sur, Cortijo de Andrés Moreno, y al Oeste, con callejón que le separa de otros cortijos. La fachada principal de la casa está orientada: al Norte, por donde tiene su entrada, con dos cuertas de casa y otra de entrada al corral, midiendo de línea veinticuatro metros, ochenta y cinco centímetros; con otra fachada al Oeste, de veinticuatro metros, sesenta centímetros, teniendo adosado un corral, cuyas líneas son de ocho metros, veinticinco centímetros, al Oeste; al Norte, dieciséis metros; al Noroeste, en dos líneas, una de tres metros, cincuenta centímetros y otra de diez metros, y al Este mide treinta y cuatro metros, veinte centímetros, siendo la superficie total de la casa y corrales mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, noventa decímetros. Consta de dos pisos, teniendo la planta baja dos corrales y ocho habitaciones, y la planta superior dos cámaras. Al frente, Norte, de la fachada principal, tiene una era empedrada y una zahurda. Disfruta de un abrevadero nombrado de las Pilas, en mancomún con toda la Cortijada; goza de servidumbre de abrevadero y paso de agua del pozo de Don Juan Moreno y entrada al corral, en el que está el pozo.

Las descritas fincas constituyen, agrupadas, la finca titulada «Cortijo de Garciez», inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén al folio doscientos veinticinco, del tomo quinien-

tos ochenta y nueve, libro ciento sesenta, de Torre del Campo, finca número seis mil novecientos veintiocho, compuesta de una casa de teja, que queda descrita en el séptimo lugar, y de setenta y cuatro fanegas y dos celemines, o sean cuarenta y seis hectáreas, cuarenta y cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, que ocupan, en junto, las expresadas seis parcelas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Jaén, se ha señalado el día 25 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la indicada subasta la cantidad de doscientas veintitrés mil doscientas sesenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos o títulos de la propiedad, suplidos por medio de certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que lo deseen, entendiéndose que aceptan como bastante dicha titulación.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en los autos al principio citados por don Camilo Cadenas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Antonio Sánchez

Elola

(A.—56)

Campo Argoitie (Fernando d.), de siete años de edad, natural de Madrid, y a su padre Fernando del Campo, domiciliados últimamente en la calle de Santa Engracia, número 102, bajo, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Sánchez y Martínez, para recibirles declaración, sea reconocido el primero por los Médicos forenses y se instruya al segundo de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado con el número 817-1926.

Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez instructor,
Elola

(Núm. 37)

(B.—51)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Modesto González Da-

fouz para hacer efectivo por el trámite sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, de los herederos de D. Francisco Méndez Brocardo, un crédito de ciento cincuenta mil pesetas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la siguiente participación de

Finca:

Dos terceras partes proindiviso de un terreno sito en esta Capital, paseo o calle de Santa Engracia, distrito judicial y municipal de Chamberí, próximo a la Pradera de Guardias de Corps, comprendido en el segundo cuartel hipotecario de los cuatro en que se hallaba dividido Madrid para los efectos de la ley Hipotecaria, hoy Registro de la Propiedad del Norte; su extensión superficial es de seis mil dieciocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a setenta y siete mil quinientos veintitrés pies y dieciocho décimos, también cuadrados, y linda: por el Norte o derecha, entrando, con terreno perteneciente al Canal de Isabel II; por Mediodía o izquierda, con la fundición de hierro de los herederos de don Ramón Bonaplata; por el Oriente o frente, con el paseo o calle de Santa Engracia, y por Poniente o testero, con el jardín de los expresados herederos de Bonaplata y parte del terreno de la Dirección del Canal de Isabel II. Sobre dicho terreno existían edificadas tres casas, que con él formaban una sola finca, las cuales estaban señaladas por dicho paseo o calle con los números veintisiete, veinticinco y veintitrés, antiguos, hoy números ciento trece y ciento quince, modernos, puesto que una de ellas fué derribada, o sea la señalada con el número veintitrés, antiguo; ocupando aquéllas una superficie de trescientos veintinueve metros doscientos decímetros cuadrados y doscientos veinte metros cien decímetros, también cuadrados, respectivamente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, y en efectivo metálico, el diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados.

Cuarto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Enero de mil novecientos veintisiete.

Ante mí,
P. S.

Vicente Moro

Dimas Camarero

(A.—60)

GETAFE

Don Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de esta Villa de Getafe y su Partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por consecuencia del juicio de abintestato, y a instancia de doña Asunción Ródenas Meco, casada con D. Manuel Díaz Vila, vecinos de Madrid, se tramita, en pieza separada, la declaración de herederos de D. Felipe Ródenas Meco, hijo de Pedro y Celestina, natural de Santorcaz (Madrid), vecino que ha sido de esta Villa, donde ocurrió su fallecimiento, pidiendo se declaren herederos de aquél a doña Asunción, doña María, doña Benita y doña Carlota Modesta Ródenas Meco, hermanas del causante, así como a los sobrinos carnales Carmen, María, Asunción y Mariana Herreros Ródenas, en representación de su otra hermana, difunta, doña Mariana Ródenas Meco, y a la viuda de aquél doña Laureana Serrano Ródenas, y a la vez que se anuncia la muerte, sin testar, de aquél, se llama a los parientes del mismo que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que, en el término de treinta días, comparezcan a ejercitarlo, ante este Juzgado, si vieran convenirles.

Dado en Getafe, a trece de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Antonio Murias

Tomás Pereda

(D.—9)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, en cumplimiento a exhorto del de igual clase del distrito de San Gervasio de la Ciudad de Barcelona, librado en ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Clemente Noguera Erra, contra D. Estanislao Crespo, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al referido deudor, consistentes en un mostrador de pino, varias docenas de medias y otros géneros de mercería y ropa blanca, tasado todo ello en la cantidad de seiscientos dieciocho pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día doce de Febrero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
(Firmado)

Félix Gil

(A.—61)

GARGANTILLA

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este pueblo, fecha de Loy, dictada en autos de juicio verbal en ejecución de sentencia firme seguidos a instancia de D. Angel Carreras Gómez, contra D. Mazzini Berduschi, sobre reclamación de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, varios bienes muebles, y un edificio con corral, sitos en la misma, titulada «San Enrique», radicante en este término, que le han sido embargados al demandado y tasados por el perito en mil setecientos treinta y siete pesetas y veinticinco céntimos.

El remate tendrá lugar el día primero de Febrero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, y a instancia del acreedor sin suplir, previamente, la falta de título de propiedad respecto al inmueble que se subasta.

Gargantilla, a once de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Jerónimo Velasco

V.º B.º

El Juez municipal,
Cipriano Martín

(Núm. 137)

(D.—10)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente especial en el que se solicita la aprobación de la escritura otorgada en 1.º de Marzo del presente año, refundiendo y modificando las otorgadas anteriormente para la fundación del Hospital de San Francisco de Paula, instituido en esta Corte, por doña Doña María de los Dolores Romero y Arano, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 8 de Enero de 1927.

El Secretario,
Mariano Durán

V.º B.º

El Vicepresidente,
(Firmado)

(Núm. 132)

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación de D. Ramón Sáez García, en memoria suya y de su esposa doña Dolores Fernández del Torco Iglesias, instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 8 de Enero de 1927.

El Secretario,
Mariano Durán

V.º B.º

El Vicepresidente,
(Firmado)

(Núm. 131)

Ayuntamientos

CARABANCHEL BAJO

En cumplimiento de acuerdos de este Excelentísimo Ayuntamiento, y de la Comisión Municipal Permanente, de 9 y 29 de Diciembre último, y de decreto de la Alcaldía del día de ayer, se convoca a concurso para proveer la plaza de recaudador de arbitrios, creada en el presupuesto del año actual, con el haber de 10 pesetas diarias, con las condiciones siguientes:

Los aspirantes deberán solicitar la plaza de referencia en el término de treinta días, laborables, acreditando ser españoles, mayores de edad, que no excedan de treinta y cinco años, no haber sido penados ni declarados rebeldes, y observar buena conducta moral, acreditada con informe de la Alcaldía respectiva, y de las personas o entidades en las cuales hayan prestado servicios desde hace más de diez años, a ser posible.

La Comisión Municipal Permanente resolverá este concurso adjudicando la plaza al aspirante que, a su juicio, reúna mejores condiciones de moralidad y honradez.

Transcurrido el plazo del concurso en los ocho días siguientes se formará una lista de los solicitantes con expresión de los méritos aducidos por cada uno, la que se expondrá al público durante otros ocho días, para que, los que lo deseen, hagan las alegaciones e informaciones conducentes, para aquilatar la aptitud y moralidad de los concursantes, resolviéndose después el concurso en el plazo de diez días.

El aspirante que resulte nombrado deberá prestar fianza hipotecaria, en efectos públicos o metálico, que cubra la cantidad de 5.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, en Carabanchel Bajo, a 15 de Enero de 1927.

El Secretario,
Medardo Alonso

(E.—22)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Adolfo Bernabeu Pérez, Alcalde Presidente de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el año de 1927, en su sesión celebrada el 1.º del actual, como igualmente las Ordenanzas de las exacciones municipales de dicho año, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formular se reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Chamartín de la Rosa, a 15 de Enero de 1927.

El Alcalde Presidente,
Adolfo Bernabeu

NAVALCARNERO

La Comisión Municipal Permanente de esta localidad ha acordado, en sesión celebrada con esta fecha, anunciar a pública subasta el arriendo del arbitrio municipal de degüello de re-

ses en el Matadero público, para el ejercicio de 1927, bajo el tipo de 2.666,40 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día 20 del próximo mes de Enero y hora de las doce de la mañana, siendo necesario para tomar parte en la misma consignar, previamente, en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del precio tipo, como fianza provisional.

El rematante, en el plazo de diez días, a partir de la aprobación definitiva de la subasta, hará el depósito de la fianza definitiva, asimismo, en la Depositaria Municipal, consistente en completar la cantidad que represente el importe de tres meses, en relación con el precio del remate.

Las demás condiciones podrán verse en el correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles hasta el de la celebración de la subasta.

Esta se verificará con arreglo al Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Junio de 1924.

Navalcarnero a 31 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 80)

(E.—16)

NUEVO BAZTAN

El Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó prorrogar durante el año 1927 el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1926 a 1927, que fué adoptado para el semestre actual.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 00 del Estatuto Municipal y del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda.

Nuevo Baztan, 13 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Evaristo García

(Núm. 94)

PEZUELA DE LAS TORRES

El día 17 del actual mes y hora de las once, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de pastos del monte El Val, de estos propios, en la parte que consta en el oportuno pliego de condiciones, bajo el tipo de 500 pesetas.

Y en el mismo día y en el mismo sitio y hora de las doce, la subasta de leñas de la mitad de referido monte El Val, con arreglo al oportuno pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Secretaría, y tipo de 500 pesetas, como la anterior, advirtiendo que si resultasen desiertas se celebrarán segundas subastas a los diez días después, bajo las mismas condiciones.

Pezuela de las Torres, Enero 1927.

El Alcalde,
Eulogio Espartosa

(E.—15)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 31 de los corrientes, a las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta de resinación, por un quinquenio, del monte número 55 del Catálogo de esta provincia, consistente en 25.975 pinos, bajo el tipo de 25.975 pesetas anuales y demás condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte será requisito indispensable haber depositado o depo-

sitar en el acto 1.298,75 pesetas, cuyo depósito será ampliado hasta el 10 por 100 del tipo de adjudicación anual al que resulte mejor postor, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos de papel común de la clase 8.ª, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Los pliegos serán abiertos a la media hora de anunciada la subasta, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, durante quince minutos se verificará la subasta por pujas a la llana, y, de seguir subsistiendo la igualdad, se verificará la adjudicación por sorteo.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de Enero de 1927.

El Alcalde,
Saturnino López

Modelo de proposición

Don... vecino de..., con cédula de... clase y tarifa..., en vista de los anuncios publicados para la licitación en subasta pública del aprovechamiento de resinas de 25.975 pinos en el monte 55, se comprometo a su adquisición por el precio de... (la cantidad en letra) pesetas anuales, aceptando todas las condiciones detalladas en el pliego de su razón.

San Martín de Valdeiglesias... de Enero de 1927.

(Firma del proponente)

(E.—21)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa que me honro presidir, ha acordado la prórroga del presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, para el próximo ejercicio de 1927, a virtud de lo preceptuado por la Real orden del 16 de Octubre último.

Lo que se hace público por quince días, para oír reclamaciones, conforme al artículo 300 del Estatuto Municipal.

Villamanrique de Tajo, a 27 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
P. A.

Joaquín de la Plaza

(Núm. 95)

RADIO ESPAÑA (S. A.)

El 26 del actual, a las seis de la tarde y en su domicilio, Velázquez, 28, celebrará esta Sociedad Junta general ordinaria y acto seguido extraordinaria, para tratar y resolver acerca de la situación en que determinadas circunstancias y disposiciones oficiales han colocado a aquélla, llegando, si preciso fuera, a la enajenación de bienes sociales, lo que se anuncia a los efectos reglamentarios.

Madrid, 17 de Enero de 1927.

El Secretario,

Joaquín García Alfonso

(A.—59)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70,
Teléfono 53.202